



# Resolución Directoral

Miraflores, 05 de Febrero de 2020.

## VISTO:

El Expediente N° 20-001590-001, que contiene el Informe N° 017-2020-OGC-HEJCU emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por lo tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquier sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad de Salud", el cual tiene por objeto establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica N° 029-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención en Salud", el cual tiene por objeto general establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, públicos, privados o mixtos.

Que, la citada Norma Técnica, en el acápite 5.14 del Numeral 5 de las Disposiciones Generales establece que: "los Comités de Auditoría en Salud, estarán integrados por un mínimo de tres (03) miembros organizados de la siguiente forma: un presidente, un secretario de actas y uno o más vocales. Los miembros deben cumplir el perfil de auditor de la calidad en salud".

Que, mediante Resolución Directoral N° 041-2019-DG-HEJCU, de fecha 19 de febrero del 2019, se conformó el Comité de Auditoría en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, mediante Informe N° 017-2020-OGC-HEJCU, de fecha 24 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad solicita la conformación del Comité de Auditoría Médica en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa año 2020.

Que, en consecuencia, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente y aprobar la conformación del Comité de Auditoría Médica en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006-MINSA, Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y Resolución Viceministerial N° 001-2020-SA/DVMPAS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la conformación del **Comité de Auditoría Médica en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa año 2020**, el mismo que estará integrado por:



Lic. Cecilia Margarita Hurtado Colfer	Presidenta
Lic. Lourdes Lila Pacheco Medina	Integrante
Lic. Miriam Pilar Valencia Cevalco	Integrante
Lic. Yolanda Inés Reyes Tejada	Integrante

**ARTÍCULO 2.- DEJAR SIN EFECTO** la vigencia de la Resolución Directoral N° 041-2019-DG-HEJCU y todas aquellas que se opongan a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que el citado comité cumplirá las funciones encomendadas, sin perjuicio de las funciones asistenciales y/o administrativas, que en forma permanente vienen desarrollando.

**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

*Regístrese, comuníquese y cúmplase*



**MINISTERIO DE SALUD**  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP. 9633 RNE. 2547

LJPE/SEEV/LCD

**Distribución:**

- Dirección General.
- Of. de Gestión de la Calidad.
- Of. de Asesoría Jurídica.
- Of. de Comunicaciones.
- Interesados (04)
- Archivo.